

COORDINACIÓN JURÍDICA



**INFORME DE ACTIVIDADES
CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2024**

junio de 2024

PRESENTACIÓN

El informe de actividades de la Coordinación Jurídica refleja el esfuerzo realizado por esta área del Instituto Estatal Electoral de Baja California (*Instituto*), lo cual se presenta a través de la presente exposición, conteniendo información detallada en forma clara y sucinta, a fin de informar al público los resultados de su quehacer institucional.

El informe está compuesto por tres apartados fundamentales que representan el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias a cargo de esta área: presentación, resumen ejecutivo y cuantitativo de actividades realizadas durante el periodo que se reporta, así como las actividades que se encuentran en trámite.

El marco legal y reglamentario del informe que ahora se presenta, encuentra su sustento en los artículos 50 y 57, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, en relación con los artículos 40, párrafo 2; 46, párrafo 2, inciso c); 51, párrafo 2, inciso c), y 61, párrafo 1, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, donde se indica que la Coordinación Jurídica está adscrita a la Secretaría Ejecutiva, tiene como función principal brindar servicios de asesoría jurídica en general y electoral a todos los órganos y áreas del Instituto; además, de ser miembro integrante de la Junta General Ejecutiva, donde podrá presentar los proyectos de informes que estime oportunos.

RESUMEN EJECUTIVO DE ACTIVIDADES

En forma sintética y durante el periodo objeto del presente informe, se destacan las siguientes actividades:

ASISTENCIA TÉCNICA Y LEGAL EN LAS SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO

ASISTENCIA AL CONSEJO GENERAL.

En este apartado, en ejercicio de las atribuciones que la Ley Electoral le concede a la Coordinación Jurídica, se informa sobre el desarrollo de las actividades tendientes a la organización y desarrollo de las sesiones del Consejo General las cuales, a la fecha, consisten en **una (1) sesión ordinaria**, de fecha 23 de mayo de 2024, y **diez (10) sesiones extraordinarias** de fechas 1, 8, 10, 17, 20, 23, 26 y 28 de mayo de 2024.

Durante la sesión ordinaria **se aprobaron cinco (5) actas de sesión**, mismas que fueron elaboradas por el personal del Área del Secretariado de esta Coordinación Jurídica, y que se especifican a continuación:

Sesiones extraordinarias
8 de marzo de 2024 15^a
1 de abril de 2024 17^a
11 de abril de 2024 18^a
12 de abril de 2024 19^a
14 de abril de 2024 20^a

A la fecha de presentación del informe, se están elaborando la versión estenográfica de **cinco (5) sesiones**, mismas que se someterán a consideración del Pleno del Consejo General en las sesiones correspondientes.

ASISTENCIA A LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL EN LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO



Durante el periodo que se informa, la Coordinación Jurídica brindó apoyo técnico-jurídico al órgano de dirección de este Instituto Electoral en la construcción de los siguientes Acuerdos:

1) Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California por el que se aprueba la designación de la persona propuesta al cargo de consejería electoral supernumeraria vacante en el Consejo Distrital Electoral 10, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.

2) Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California por el que se aprueba la designación de la persona propuesta al cargo de consejería electoral supernumeraria vacante en el Consejo Distrital Electoral 15, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.

ASISTENCIA A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA

Se brindó apoyo a la Junta General Ejecutiva para organizar y coordinar el desarrollo de **una (1) sesión ordinaria**, de fecha 16 de mayo de 2024.

Durante la sesión ordinaria **se aprobaron dos (2) actas de sesión**, misma que fue elaborada por el personal del Área del Secretariado de esta Coordinación Jurídica, y que se especifican a continuación:

Sesiones Ordinarias
18 de abril 2024 4 ^a
Sesiones Extraordinarias
27 de febrero 2024 2 ^a

A la fecha de presentación del presente informe, se están elaborando la versión estenográfica de **una (1) sesión**, misma que se someterá a consideración de los integrantes de la Junta General Ejecutiva, en la sesión correspondiente.

ASISTENCIA A LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EN LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO:

Durante el periodo que se informa, la Coordinación Jurídica no brindó apoyo técnico-jurídico al órgano ejecutivo de este Instituto Electoral en la construcción de Acuerdos.

ASISTENCIA A DIVERSOS ÓRGANOS Y ÁREAS TÉCNICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL EN LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DICTÁMENES, OFICIOS, ENTRE OTROS DOCUMENTOS.

Durante el periodo que se informa, la Coordinación Jurídica brindó apoyo técnico-jurídico las áreas de este Instituto Electoral en la construcción de los siguientes documentos:

1) Dictamen número seis de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos por el que se propone al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California la verificación del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de elegibilidad, así como el perfil de la persona propuesta para ser designada al cargo de Consejería Electoral Supernumeraria vacante en el Consejo Distrital Electoral 10, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.

2) Dictamen número siete de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos por el que se propone al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California la verificación del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de elegibilidad, así como el perfil de la persona propuesta para ser designada al cargo de Consejería Electoral Supernumeraria vacante en el Consejo Distrital Electoral 15, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.

ELABORACIÓN, REVISIÓN, Y EMISIÓN DE RECOMENDACIONES EN SU CASO, DE CONTRATOS Y CONVENIOS.

Derivado de la atribución de elaboración, revisión de los proyectos de convenios y contratos, además de la emisión de recomendaciones, la Coordinación Jurídica realizó trabajos relacionados con los siguientes instrumentos jurídicos:

CONVENIOS

1) Proyecto de Convenio de Colaboración que celebra por una parte el Instituto Estatal Electoral de Baja California, y por otra, las instituciones académicas públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil y medios de comunicación nacionales, estatales y municipales que manifiesten su interés en participar como difusores del Programa De Resultados Electorales Preliminares durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

CONTRATOS

Durante el periodo que se informa, no se elaboraron ni se realizaron recomendaciones a contratos por parte de esta Coordinación Jurídica.

CUMPLIMIENTOS DE LAS DETERMINACIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO GENERAL Y LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EN SUS SESIONES.

CONSEJO GENERAL ELECTORAL

24 ^A SESIÓN EXTRAORDINARIA 1 DE MAYO DE 2024		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja	CUARTO. Se requiere a la candidatura de la planilla de municipales al Ayuntamiento de	Se dio cumplimiento a través del oficio del

<p>California, por el que resuelve la sustitución de la candidatura de la planilla de municipios al Ayuntamiento de Mexicali, así como la verificación del cumplimiento del Principio de Paridad de Género, Igualdad Sustantiva y No Discriminación del Partido Acción Nacional, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>Mexicali, así como al Partido Acción Nacional, para que cumplan con su obligación de publicar la información en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", en términos del considerando VII.1, del presente acuerdo.</p> <p>QUINTO. Agréguese la candidatura aprobada a la relación de nombres de las candidaturas postuladas por el Partido Acción Nacional, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique a la Unidad de Transparencia de este Instituto Electoral, para que, dentro del ámbito de sus competencias, realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, en términos de las disposiciones legales aplicables.</p> <p>SÉPTIMO. Notifíquese el presente instrumento al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p> <p>OCTAVO. Publíquese en el portal de internet institucional</p>	<p>Consejo General, número 2270.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios de la Secretaría Ejecutiva, número 3014 y 2276 del Consejo General Electoral.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2277.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2278.</p>
--	--	---

	<p>dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo93cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que resuelve las rectificaciones, modificaciones y sustituciones de las candidaturas de las planillas de munícipes a los Ayuntamientos de Mexicali, Tecate, Tijuana, y San Felipe, así como la verificación del cumplimiento del Principio de Paridad de Género, Igualdad Sustantiva y No Discriminación del Partido Revolucionario Institucional, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>SEXTO. Se requiere a las personas candidatas de las planillas de munícipes a integrar los Ayuntamientos de Mexicali, Tecate, Tijuana y San Felipe, así como el Partido Revolucionario Institucional, para que cumplan con su obligación de publicar la información en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", en términos del considerando VII.1, del presente acuerdo.</p> <p>SÉPTIMO. Agréguese las candidaturas aprobadas a la relación de nombres de las candidaturas postuladas por el Partido Revolucionario Institucional en el Periódico Oficial del estado de Baja California, así como en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>OCTAVO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique a la Unidad de Transparencia de este Instituto Electoral, para que, dentro del ámbito de su competencia, realice las</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2271.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios de la Secretaria Ejecutiva, número 3014 y 2276 del Consejo General Electoral.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2277.</p>

	<p>acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, en términos de las disposiciones legales aplicables.</p> <p>NOVENO. Notifíquese el presente instrumento al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismo Públicos Locales.</p> <p>DÉCIMO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2278.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo94cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que resuelve la rectificación de la candidatura de la planilla de munícipes al Ayuntamiento de San Quintín, así como la verificación del cumplimiento del Principio de Paridad de Género, Igualdad Sustantiva y No Discriminación del Partido de la Revolución Democrática, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>SÉPTIMO. Se requiere a la persona candidata de la planilla de munícipes a integrar el Ayuntamiento de San Quintín, así como el Partido de la Revolución Democrática, para que cumplan con su obligación de publicar la información en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", en términos del considerando VII.1, del presente acuerdo.</p> <p>OCTAVO. Agréguese la candidatura aprobada a la relación de nombres de las candidaturas postuladas por el Partido de la Revolución Democrática en el Periódico Oficial del Estado de Baja</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2272.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios de la Secretaria Ejecutiva, número 3014 y 2276 del Consejo General Electoral.</p>

	<p>California, así como en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>NOVENO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique a la Unidad de Transparencia de este Instituto Electoral, para que, dentro del ámbito de su competencia, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, en términos de las disposiciones legales aplicables.</p> <p>DÉCIMO. Notifíquese el presente instrumento al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismo Públicos Locales.</p> <p>DÉCIMO PRIMERO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2277.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2278.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo95cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que resuelve las rectificaciones, modificaciones y sustituciones de las candidaturas de las</p>	<p>QUINTO. Se requiere a las personas candidatas de las planillas de munícipes a integrar los Ayuntamientos, así como el Partido Movimiento Ciudadano, para que cumplan con su obligación de publicar la información en el Sistema "Candidatas y Candidatos,</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2273.</p>

<p>planillas de municipales a los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito, así como la verificación del cumplimiento del Principio de Paridad de Género, Igualdad Sustantiva y No Discriminación del Partido Movimiento Ciudadano, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>Conóceles", en términos del considerando VIII.1, del presente acuerdo.</p> <p>SEXTO. Agréguese a la relación de nombres de las candidaturas postuladas por el Partido Movimiento Ciudadano en el Periódico Oficial del estado de Baja California, así como en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique a la Unidad de Asuntos Indígenas y a la Unidad de Transparencia, ambas de este Instituto Electoral, para que, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, en términos de las disposiciones legales aplicables.</p> <p>OCTAVO. Notifíquese el presente instrumento al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismo Públicos Locales Electorales.</p> <p>NOVENO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios de la Secretaría Ejecutiva, número 3014 y 2276 del Consejo General Electoral.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2277 y 2279.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2278.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:</p>
--	--	---

	<p>Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo96cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que resuelve las rectificaciones, modificaciones y sustituciones de las candidaturas de las planillas de municipales a los Ayuntamientos de Ensenada, Tijuana, Playas de Rosarito y San Felipe, así como la verificación del cumplimiento del Principio de Paridad de Género, Igualdad Sustantiva y No Discriminación del Partido Encuentro Solidario Baja California, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023- 2024 en Baja California.</p>	<p>SEXTO. Se requiere a las personas candidatas de las planillas de municipales a integrar los Ayuntamientos, así como el Partido Encuentro Solidario Baja California, para que cumplan con su obligación de publicar la información en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", en términos del considerando VII.1, del presente acuerdo.</p> <p>SÉPTIMO. Agréguese las candidaturas aprobadas a la relación de nombres de las candidaturas postuladas por el Partido Encuentro Solidario Baja California en el Periódico Oficial del estado de Baja California, así como en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>OCTAVO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique a la Unidad de Transparencia de este Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que, dentro del ámbito de sus competencias, realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, en términos de las disposiciones legales aplicables.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2274.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios de la Secretaría Ejecutiva, número 3014 y 2276 del Consejo General</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2277.</p>

	<p>NOVENO. Notifíquese el presente instrumento al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismo Públicos Locales Electorales.</p> <p>DÉCIMO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2278.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo97cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que resuelve las sustituciones de candidaturas de las planillas de munícipes a los Ayuntamientos de Tecate y Tijuana, así como la verificación del cumplimiento del Principio de Paridad de Género, Igualdad Sustantiva y No Discriminación de la Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Baja California", para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>CUARTO. Se requiere a las personas candidatas de las planillas de munícipes a integrar los Ayuntamientos de Tecate y Tijuana, así como a la Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Baja California" para que cumplan con su obligación de publicar la información en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", en términos del considerando VII.2, del presente acuerdo.</p> <p>QUINTO. Agréguese las candidaturas a la relación de nombres de las ruladas por la Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Baja California" en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2275.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios de la Secretaria Ejecutiva, número 3014 y 2276 del Consejo General</p>

	<p>SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique a la Unidad de Transparencia de este Instituto Electoral, para que, dentro del ámbito de sus competencias, realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, en términos de las disposiciones legales aplicables.</p> <p>SÉPTIMO. Se da respuesta al ciudadano Josué Fabian Alejandro Pérez Ontiveros en términos del Considerando VI 1.1 del presente acuerdo.</p> <p>OCTAVO. Notifíquese el presente instrumento al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismo Públicos Locales.</p> <p>NOVENO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2277.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2316.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo98cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba la modificación del Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva realice las acciones necesarias para incorporar al Proceso Técnico Operativo las modificaciones referidas y realice la difusión del documento íntegro en el portal de internet institucional.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2314.</p>

<p>Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que los resultados de la modalidad de voto anticipado sean publicados en el Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para dicha modalidad de votación.</p> <p>SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva publicar el presente Acuerdo en el portal de internet institucional, en términos de lo establecido en el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2315.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo99cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba la modificación de los Lineamientos para el seguimiento y supervisión de las actividades relacionadas con la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos y en el Centro de Captura y Verificación, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva realizar las acciones necesarias para incorporar a los Lineamientos para el seguimiento y supervisión de las actividades relacionadas con la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos y en el Centro de Captura y Verificación, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California, las modificaciones y realice la difusión del documento íntegro en el portal de internet institucional.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2318 y 2312.</p>

	<p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que haga del conocimiento de los partidos políticos y candidatura independiente, el contenido del presente Acuerdo.</p> <p>CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que haga del conocimiento del Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, el contenido del presente Acuerdo.</p> <p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que haga del conocimiento de las presidencias de los Consejos Distritales el contenido del presente Acuerdo, para que estas lo comuniquen a las personas integrantes de cada Consejo Distrital.</p> <p>SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva publicar el presente Acuerdo en el portal de internet institucional, en términos del artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2260 al 2269.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2278.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2313.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo100cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba la fecha y hora de inicio de la publicación y de</p>	<p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que haga del conocimiento del Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2278.</p>

<p>la última actualización de los datos, imágenes y bases de datos de los resultados preliminares, así como el número de actualizaciones por hora de los datos y de las bases de datos del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>Organismos Públicos Locales, el contenido del presente Acuerdo.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional, en términos de lo establecido en el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo101cge2024.pdf</p>
<p>Informes mensuales que rinde la Coordinación de Informática y Estadística Electoral sobre el avance en el diseño, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional, en términos de lo establecido en el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/infseptiembreprep.pdf</p> <p>https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/infectubreprep.pdf</p> <p>https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/infnoviembreprep.pdf</p> <p>https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/infebreroprep.pdf</p> <p>https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/infebreroerprep.pdf</p>

		https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/infm arzoprep.pdf
Informe cuantitativo que presenta la Comisión de Especial de Seguimiento a la Implementación y Operación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", respecto de la información capturada en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" al 29 de abril del 2024.	Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional, en términos de lo establecido en el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.	https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/informecuantconoceles.pdf
25ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 8 DE MAYO DE 2024		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se verifica el cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo IEEBC/CGE085/2024 sobre la observancia del Principio de Paridad de Género, Igualdad Sustantiva y No Discriminación en las candidaturas postuladas por el partido Político Movimiento Ciudadano en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023- 2024 en Baja California.	TERCERO. Se declara el incumplimiento de Movimiento Ciudadano a lo ordenado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California en el Acuerdo OCTAVO del Acuerdo IEEBC/CGE085/2024, por no haber postulado una formula homogénea de personas con discapacidad, en cualquiera de los siete municipios y en las primeras cuatro regidurías de la planilla correspondiente, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas otorgado, por lo cual, se hace efectivo el apercibimiento y se le amonesta públicamente.	Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2508.

	<p>QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo102cge2024.pdf</p>
<p>26ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 10 DE MAYO DE 2024</p>		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía y Recursos de Inconformidad JC-61/2024, RI-66/2024, RI-68/2024, RI-69/2024, JC-78/2024, RI-80/2024 y JC-81/2024 acumulados.</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique el contenido del presente Acuerdo al Juez Primero de lo Familiar del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, conforme a derecho corresponda.</p> <p>CUARTO. Publíquese en el portal de internet institucional, dentro del plazo indicado en el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2447.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo103cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba la solicitud para llevar a cabo ampliación de</p>	<p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Secretaría de Hacienda a fin de obtener la viabilidad y recurso financiero,</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de la Secretaria Ejecutiva 3194.</p>

<p>partidas presupuestales por la cantidad de \$13,629,150.93 m.n. (Trece millones seiscientos veintinueve mil ciento cincuenta pesos 93/100 moneda nacional) y transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$3,318,356.61 m.n. (Tres millones trescientos dieciocho mil trescientos cincuenta y seis pesos 61/100 moneda nacional) a través de la cuarta y quinta modificación presupuestal, respectivamente, correspondientes al ejercicio fiscal 2024.</p>	<p>y posteriormente, turnarla al Congreso del Estado junto con la solicitud de autorización de ampliación presupuestal correspondiente.</p> <p>CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de presentar solicitud de autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales correspondiente ante el Congreso del Estado, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del presente acuerdo por el Consejo General.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de la Secretaria Ejecutiva 3193.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo104cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que resuelven las sustituciones de candidaturas de las planillas de Munícipes a</p>	<p>TERCERO. Se requiere a las personas candidatas de las planillas de munícipes a integrar los Ayuntamientos de Tecate y Playas de Rosarito, así como el Partido Revolucionario Institucional,</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2518.</p>

<p>los Ayuntamientos de Tecate y Playas de Rosarito, postuladas por el Partido Revolucionario Institucional, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>para que cumplan con su obligación de publicar la información en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", en términos del considerando VI 11.1, del presente acuerdo.</p> <p>CUARTO. Agréguese las candidaturas aprobadas a la relación de nombres de las candidaturas postuladas por el Partido Revolucionario Institucional en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique a las Unidades de Transparencia, de Igualdad Sustantiva y No Discriminación y de Asuntos Indígenas de este Instituto Electoral, para que, dentro del ámbito de su competencia, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, en términos de las disposiciones legales aplicables.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2524 y 3315 de la Secretaría Ejecutiva.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2525, 2526 y 2533.</p>
--	--	--

	<p>SEXTO. Notifíquese el presente instrumento al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p> <p>SÉPTIMO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2527.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo105cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que resuelven las sustituciones de candidaturas de la planilla de Municipales al Ayuntamiento de Playas de Rosarito, postuladas por el Partido de la Revolución Democrática, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>TERCERO. Se requiere a las candidaturas de la planilla de municipales al Ayuntamiento de Playas de Rosarito, así como el Partido de la Revolución Democrática, para que cumplan con su obligación de publicar la información en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", en términos del considerando VII.1, del presente acuerdo.</p> <p>CUARTO. Agréguese las candidaturas aprobadas a la relación de nombres de las candidaturas postuladas por el Partido de la Revolución Democrática en el Periódico Oficial del Estado de Baja</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2519.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2524 y 3315 de la Secretaría Ejecutiva.</p>

	<p>California, así como en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique a la Unidad de Transparencia, a la Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, y a la Unidad de Asuntos Indígenas, todas de este Instituto Electoral, para que, dentro del ámbito de sus competencias, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, en términos de las disposiciones legales aplicables.</p> <p>SEXTO. Notifíquese el presente instrumento al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p> <p>SÉPTIMO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2525, 2526 y 2533.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2527.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo106cge2024.pdf</p>
--	---	--

<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que resuelve la sustitución de candidatura de la planilla de Municipales al Ayuntamiento de San Felipe, postuladas por el Partido del Trabajo, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California</p>	<p>TERCERO. Se requiere a la candidatura de la planilla de municipales al Ayuntamiento de San Felipe, así como el Partido del Trabajo, para que cumplan con su obligación de publicar la información en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", en términos del considerando VI 1.1, del presente acuerdo.</p> <p>CUARTO. Agréguese la candidatura aprobada a la relación de nombres de las candidaturas postuladas por el Partido del Trabajo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique a la Unidad de Transparencia, a la Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, y a la Unidad de Asuntos Indígenas, todas de este Instituto Electoral, para que, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2520.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2524 y 3315 de la Secretaría Ejecutiva.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2525, 2526 y 2533.</p>
---	--	---

	<p>acuerdo, en términos de las disposiciones legales aplicables.</p> <p>SEXO. Asimismo, se instruye a la Secretaría Ejecutiva girar oficios al Poder Judicial del Estado y a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, ambas de Baja California, para que informen si la candidatura aludida en el Acuerdo Primero se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 38, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>SÉPTIMO. Notifíquese el presente instrumento al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p> <p>OCTAVO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2667 y 2668.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2527.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo107cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja</p>	<p>TERCERO. Se requiere a las personas candidatas de las</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del</p>

<p>California, por el que resuelven las sustituciones de candidaturas de las planillas de Municipales a los Ayuntamientos de Ensenada, Tecate y Playas de Rosarito, postuladas por el Partido Movimiento Ciudadano, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>planillas de municipales a integrar los Ayuntamientos, así como a Movimiento Ciudadano, para que cumplan con su obligación de publicar la información en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", en términos del considerando VIII.1, del presente acuerdo.</p> <p>CUARTO. Agréguese las candidaturas aprobadas a la relación de nombres de las candidaturas postuladas por Movimiento Ciudadano en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique a la Unidad de Transparencia, a la Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, así como a la Unidad de Asuntos Indígenas, de este Instituto Electoral, para que, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente</p>	<p>Consejo General, número 2521.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2524 y 3315 de la Secretaría Ejecutiva.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2525, 2526 y 2533.</p>
---	--	---

	<p>acuerdo, en términos de las disposiciones legales aplicables.</p> <p>SEXO. Notifíquese el presente instrumento al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p> <p>SÉPTIMO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2527.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo108cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que resuelven las sustituciones de candidaturas de la planilla de Municipales al Ayuntamiento de Playas de Rosarito, postuladas por el Partido Encuentro Solidario Baja California, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>TERCERO. Se requiere a las candidaturas de la planilla de municipales al Ayuntamiento de Playas de Rosarito, así como el Partido Encuentro Solidario, para que cumplan con su obligación de publicar la información en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", en términos del considerando VI 11.1, del presente acuerdo.</p> <p>CUARTO. Agréguese las candidaturas aprobadas a la relación de nombres de las</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2522.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número</p>

	<p>candidaturas postuladas por el Partido Encuentro Solidario Baja California en el Periódico Oficial del estado de Baja California, así como en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique a la Unidad de Transparencia de este Instituto Electoral, a la Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, así como a la Unidad de Asuntos Indígenas, para que, dentro del ámbito de sus competencias, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, en términos de las disposiciones legales aplicables.</p> <p>SEXTO. Notifíquese el presente instrumento al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p> <p>SÉPTIMO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el</p>	<p>2524 y 3315 de la Secretaría Ejecutiva.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2525, 2526 y 2533.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2527.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal</p>
--	---	---

	<p>artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo109cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que resuelve la sustitución de candidatura de la planilla de Municipios al Ayuntamiento de San Quintín, postuladas por el Partido Fuerza por México Baja California, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>TERCERO. Se requiere a la candidatura de la planilla de municipios al Ayuntamiento de San Quintín, así como al Partido Fuerza por México Baja California, para que cumplan con la obligación de publicar la información en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", en términos del considerando VII.1, del presente Acuerdo.</p> <p>CUARTO. Agréguese la candidatura aprobada a la relación de nombres de las candidaturas postuladas por el Partido Fuerza por México Baja California en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique a la Unidad de Transparencia, a</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2553.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2524 y 3315 de la Secretaría Ejecutiva.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del</p>

	<p>la Unidad de Igualdad Sustantiva y No discriminación y a la Unidad de Asuntos Indígenas, todas de este Instituto Electoral, para que, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo, en términos de las disposiciones legales aplicables.</p> <p>SEXO. Notifíquese el presente instrumento al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p> <p>SÉPTIMO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Consejo General, número 2525, 2526 y 2533.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2527.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo110cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se realiza el ajuste al financiamiento público para gastos de campaña</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento del Instituto Estatal Electoral de Baja California a enterar la cuarta ministración del financiamiento público para</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2529.</p>

<p>correspondiente al Partido Acción Nacional, conforme al procedimiento establecido en el artículo 45 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California.</p>	<p>gastos de campaña al partido político Acción Nacional, en términos del Considerando VII, del presente Acuerdo, a través de su órgano interno debidamente acreditado ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p> <p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California a reintegrar a la Hacienda Pública del Estado, la cantidad no asignada por concepto de financiamiento público para gastos de campaña, en términos del Considerando VI.1, del presente Acuerdo.</p> <p>CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los partidos políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p> <p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Baja California para que notifique el presente Acuerdo a la Comisión de Fiscalización del</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2528.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2496 al 2525.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2530.</p>
---	---	--

	<p>Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p> <p>SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal del Instituto Estatal Electoral de Baja California en los términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo111cge2024.pdf</p>
--	---	---

**27ª SESIÓN EXTRAORDINARIA
17 DE MAYO DE 2024**

ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía y Recurso de Inconformidad JC-61/2024, RI-66/2024, RI-68/2024, RI-69/2024, JC-78/2024, RI-80/2024 y JC-81/2024 Acumulados.</p>	<p>SEGUNDO. Notifíquese de forma inmediata al C. Ismael Burgueño Ruiz y a la Coalición “Sigamos Haciendo Historia en Baja California” por conducto de la representación acreditada ante este Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p> <p>TERCERO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California informe al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2626 y 2627.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2622 y 2625.</p>

	<p>presente Acuerdo, sobre el cumplimiento a la sentencia en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía y Recurso de Inconformidad JC-61/2024, RI-66/2024, RI-68/2024, RI-69/2024, JC-78/2024, RI-80/2024 y JC-81/2024 acumulados.</p> <p>CUARTO. Se instruye a la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal Electoral de Baja California proceda a realizar la versión pública de este documento para su publicación en el portal de internet institucional.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2628.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo112cge2024.pdf</p>
<p>28ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 20 DE MAYO DE 2024</p>		
<p>ASUNTO</p>	<p>PUNTOS A EJECUTAR</p>	<p>CUMPLIMIENTOS</p>
<p>Acuerdo del Consejo General el Instituto Estatal Electoral de Baja California</p>	<p>TERCERO. instruye a la Secretaría Ejecutiva notificar el contenido del presente</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del</p>

<p>por el que se aprueba la designación de la persona propuesta al cargo de consejería electoral supernumeraria vacante en el Consejo Distrital Electoral 10, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>Acuerdo a la persona designada, a través del medio electrónico establecido para tales efectos jurídicos.</p> <p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notificar el presente Acuerdo a la presidencia del Consejo Distrital Electoral 10, a fin de que tome protesta de ley al ciudadano designado en su sesión inmediata siguiente.</p> <p>SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notificar el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.</p> <p>SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Consejo General, número 2728.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2729.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2730.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo113cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California por el que se aprueba la designación de</p>	<p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notificar el contenido del presente</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del</p>

<p>la persona propuesta al cargo de consejería electoral supernumeraria vacante en el Consejo Distrital Electoral 15, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>Acuerdo a la persona designada, a través del medio electrónico establecido para tales efectos jurídicos.</p> <p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notificar el presente Acuerdo a la presidencia del Consejo Distrital Electoral 15, a fin de que tome protesta de ley a la ciudadana designada en su sesión inmediata siguiente.</p> <p>SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notificar el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.</p> <p>SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Consejo General, número 2731.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2732.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2730.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo114cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja</p>	<p>TERCERO. Se requiere a las personas candidatas de las planillas de municipales a</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del</p>

<p>California, por el que resuelve las sustituciones de candidaturas de las planillas de munícipes a los Ayuntamientos de Mexicali y Tecate, presentada por el Partido Revolucionario Institucional, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>integrar los Ayuntamientos de Mexicali y Tecate, así como al Partido Revolucionario Institucional, para que cumplan con su obligación de publicar la información en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", en términos del considerando VIII.1, del presente acuerdo.</p> <p>CUARTO. Agréguese las candidaturas aprobadas a la relación de nombres de las candidaturas postuladas por el Partido Revolucionario Institucional en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique a las Unidades de Transparencia, de Igualdad Sustantiva y No Discriminación y de Asuntos Indígenas de este Instituto Electoral, para que, dentro del ámbito de su competencia, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, en términos de las</p>	<p>Consejo General, número 2733.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2734 y 3683 de la Secretaría Ejecutiva.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2735, 2736 y 2737.</p>
--	--	---

	<p>disposiciones legales aplicables.</p> <p>SEXO. Notifíquese el presente instrumento al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p> <p>SÉPTIMO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2730.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo115cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California por el que resuelve la sustitución de candidatura de la planilla de municipios al Ayuntamiento de Mexicali, presentada por el Partido Verde Ecologista de México, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>TERCERO. Se requiere a la candidatura de la planilla de municipios al Ayuntamiento de Mexicali, así como al Partido Verde Ecologista de México, para que cumplan con la obligación de publicar la información en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", en términos del considerando VII.1, del presente Acuerdo.</p> <p>CUARTO. Agréguese la candidatura aprobada a la relación de nombres de las candidaturas postuladas por el</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2738.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número</p>

	<p>Partido Verde Ecologista de México en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique a la Unidad de Transparencia, a la Unidad de Igualdad Sustantiva y No discriminación y a la Unidad de Asuntos Indígenas, todas de este Instituto Electoral, para que, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo, en términos de las disposiciones legales aplicables.</p> <p>SEXTO. Notifíquese el presente instrumento al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p> <p>SÉPTIMO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del</p>	<p>2734 y 3683 de la Secretaría Ejecutiva.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2735, 2736 y 2737.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2730.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:</p>
--	---	---

	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.	https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo116cge2024.pdf
Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que resuelve la sustitución de candidatura de la planilla de munícipe al Ayuntamiento de Tijuana presentada, por la Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Baja California", para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.	<p>TERCERO. Se requiere a la persona candidata de la planilla de munícipes a integrar el Ayuntamiento de Tijuana, así como a la Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Baja California" para que cumplan con su obligación de publicar la información en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", en términos del considerando VIII.1, del presente acuerdo.</p> <p>CUARTO. Agréguese la candidatura a la relación de nombres de las candidaturas postuladas por la Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Baja California" en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique a la Unidad de Transparencia, la Unidad de Igualdad Sustantiva</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2739.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2734 y 3683 de la Secretaría Ejecutiva.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2735, 2736 y 2737.</p>

	<p>y No Discriminación, y a la Unidad de Asuntos Indígenas, todas de este Instituto Electoral, para que, dentro del ámbito de sus competencias, realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, en términos de las disposiciones legales aplicables.</p> <p>SEXO. Notifíquese el presente instrumento al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismo Públicos Locales.</p> <p>SÉPTIMO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2730.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo117cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se determina el cumplimiento de los Principios de Paridad de Género, Igualdad Sustantiva y No Discriminación de las</p>	<p>CUARTO. Requiera e a Movimiento Ciudadano, para que realice la sustitución de la fórmula postulada p contender al cargo de diputación por el distrito electoral 15, en un plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación del presente Acuerdo, de conformidad con el</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2740.</p>

<p>candidaturas a diputaciones y municipales presentadas por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, MORENA, Encuentro Solidario Baja California, Fuerza por México Baja California y la Coalición “Sigamos Haciendo Historia en Baja California”.</p>	<p>artículo 141 de la Ley Electoral para el Estado de Baja California y en términos de lo dispuesto en el considerando VII, numeral 6, inciso a) del presente Acuerdo.</p> <p>QUINTO. Requiérase a Partido Encuentro Solidario Baja California, para que realice la sustitución de la candidatura suplente al cargo de diputación por el distrito electoral 13, en un plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 141 de la Ley Electoral para el Estado de Baja California y en términos de lo dispuesto en el considerando VII, numeral 8, inciso a) del presente Acuerdo.</p> <p>SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los partidos políticos a través de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p> <p>SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2741.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2718 al 2727.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:</p>
---	--	---

	<p>artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo118cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se verifica el cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo IEEBC/CGE086/2024 sobre el cumplimiento del principio de Igualdad Sustantiva en la postulación de candidaturas indígenas o afroamericanas, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California por parte de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Encuentro Solidario Baja California y Fuerza por México Baja California.</p>	<p>CUARTO. Agréguese las candidaturas aprobadas a la relación de nombres de las candidaturas postuladas en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>SEXTO. Se declara el incumplimiento del partido político Revolucionario Institucional a lo ordenado por el Consejo general del Instituto Estatal Electoral de Baja California en el resolutive TERCERO del Acuerdo IEEBC/CGE086/2024, por no haber rectificado la candidatura correspondiente a dar cumplimiento al Principio de Igualdad Sustantiva a las personas pertenecientes a los Pueblos y Comunidades Indígenas o Afroamericanas en la postulación de candidaturas, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en términos del considerando XI.A</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2734 y 3683 de la Secretaria Ejecutiva.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2777.</p>

	<p>de del presente instrumento, por lo cual, se hace efectivo el apercibimiento y se amonesta públicamente. La rectificación deberá realizarse dentro del plazo de 24 horas a partir de la notificación del presente Acuerdo, de no hacerlo, le será negado el registro de la candidatura, y se tendrá por incumplido el principio de Igualdad Sustantiva dirigido a personas pertenecientes a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.</p> <p>SÉPTIMO. Se declara el incumplimiento del partido político Movimiento Ciudadano a lo ordenado por el Consejo general del Instituto Estatal Electoral de Baja California en el resolutivo SEXTO del Acuerdo IEEBC/CGE086/2024, por no haber rectificado las candidaturas correspondientes a dar cumplimiento al Principio de Igualdad Sustantiva a las personas pertenecientes a los Pueblos y Comunidades Indígenas o Afromexicanas en la postulación de candidaturas, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en términos del considerando X.D del presente instrumento, por lo</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2778.</p>
--	---	--

	<p>cual, se hace efectivo el apercibimiento y se amonesta públicamente. La rectificación deberá realizarse dentro del plazo de 24 horas a partir de la notificación del presente Acuerdo, de no hacerlo, le será negado el registro de la candidatura, y se tendrá por incumplido el principio de Igualdad Sustantiva dirigido a personas pertenecientes a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.</p> <p>OCTAVO. Se requiere a las personas candidatas de las planillas de municipales a integrar los Ayuntamientos del Estado, así como a los partidos políticos, para que cumplan con su obligación de publicar información en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Cónoceles", en términos del considerando XII, del presente Acuerdo.</p> <p>NOVENO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva disponga las medidas conducentes para la difusión del contenido del presente Acuerdo en las distintas plataformas y redes sociales institucionales.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2777 y 2778.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2734.</p>
--	--	--

	<p>DÉCIMO. Publíquese en el presente Acuerdo en el portal institucional, dentro del término señalado en el artículo 22, numeral 4, del reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo119cge2024.pdf</p>
<p>5ª SESIÓN ORDINARIA 23 DE MAYO DE 2024</p>		
<p>ASUNTO</p>	<p>PUNTOS A EJECUTAR</p>	<p>CUMPLIMIENTOS</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California en el Juicio para la protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía JC-82/2024.</p>	<p>PRIMERO. Se requiere al Partido Acción Nacional para que, en el plazo de veinticuatro horas, proceda en términos del considerando VI del presente Acuerdo. Lo anterior, en cumplimiento a la sentencia del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía JC-82/2024.</p> <p>SEGUNDO. Dése vista al ciudadano José Luis Anaya Rodríguez, para que, en el plazo de veinticuatro horas, de ser el caso, presente la documentación idónea para acreditar que no se encuentran suspendidos sus derechos o</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2783.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2784.</p>

	<p>prerrogativas y hacer efectivo su registro, remitiendo tales medios de convicción al Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p> <p>TERCERO. Publíquese en el portal de internet institucional, dentro del plazo indicado en el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Ordinarias/2024/acuerdo120cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se resuelve la cancelación de la planilla de municipales al Ayuntamiento de San Felipe, postulada por el Partido Fuerza por México Baja California, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>TERCERO. Notifíquese la presente determinación al Consejo Distrital 5 de este Instituto Estatal Electoral de Baja California, así como al partido Fuerza por México Baja California, por conducto de su representación acreditada ante este Consejo General.</p> <p>CUARTO. Notifíquese el presente instrumento al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p> <p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique a las áreas correspondientes de</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2945 y 2946.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2947.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del</p>

	<p>este Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que realicen las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.</p> <p>SEXTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California;</p> <p>SÉPTIMO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Consejo General, número 2951,2952,2953 y 2954.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2948 y 3682 de la Secretaria Ejecutiva.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Ordinarias/2024/acuerdo121cqe2024.pdf</p>
<p>5 ACTAS 10 INFORMES</p>	<p>Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 4, en relación con el artículo 42, numeral, 2 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Los documentos se encuentran publicados en el portal institucional, localizables en la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/5a-ordi-cq-2024/</p>

29ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 23 DE MAYO DE 2024		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se da cumplimiento a la Sentencia dictada por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía JC-87/2024.</p>	<p>SEGUNDO. Notifíquese de forma inmediata al partido político Revolucionario Institucional por conducto de la representación acreditada ante este Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California para que, en el término de 48 horas, contadas a partir de la notificación, rectifique la solicitud de registro de candidaturas atinente. De no realizar la rectificación, se realizará una amonestación pública, y contará con un plazo de 24 horas para presentar una nueva solicitud.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2803.</p>
	<p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California informe al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2804</p>
	<p>CUARTO. Publíquese en el presente Acuerdo en el portal institucional, dentro del término señalado en el artículo 22,</p>	<p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:</p>

	numeral 4, del reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.	https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo122cge2024.pdf
30ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 26 DE MAYO DE 2024		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba el Procedimiento de Verificación de las Medidas de Seguridad en la documentación electoral que se utilizará en la Jornada Electoral, del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.	<p>SEGUNDO. Se instruye al Departamento de Procesos Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que envíe a la brevedad y por conducto de la Comisión Especial de Vinculación con los Consejos Distritales Electorales, vía correo electrónico a las Presidencias de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, el listado de las casillas que serán las muestras aleatorias correspondientes a su Distrito Electoral, a fin de que verifiquen las medidas de seguridad que debe cumplir la documentación electoral, así como el formato en que deberá asentarse cada una de las verificaciones.</p> <p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 3097 y 3099.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del</p>

	<p>Baja California, notifique el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales; así como a las Presidencias de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para los efectos legales conducentes.</p> <p>CUARTO. Se instruye a los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que en los términos señalados en el Considerando VII, realicen las gestiones necesarias con el fin de que en la sesión extraordinaria de carácter permanente que se encuentra en desarrollo por parte de los referidos Consejos Distritales, realicen la primera verificación las medidas de seguridad en las boletas electorales y actas de jornada electoral y de escrutinio y cómputo a utilizarse en la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.</p>	<p>Consejo General, número 3098 y 3099.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 3099.</p>
--	---	--

	<p>QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos, en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo124cge2024.pdf</p>
--	---	---

**31ª SESIÓN EXTRAORDINARIA
26 DE MAYO DE 2024**

ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se resuelve sobre el registro de la candidatura de municipio al Ayuntamiento de Mexicali del Partido Acción Nacional, en cumplimiento a la Sentencia dictada por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía JC-82/2024.</p>	<p>TERCERO. Agréguese la candidatura aprobada a la relación de nombres de las candidaturas postuladas por el Partido Acción Nacional, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>QUINTO. Se requiere al candidato aludido en el Acuerdo Primero, para que, de inmediato, registre sus compromisos de campaña y presente los resultados del examen para la detección de drogas de abuso; así como para que, junto con el Partido Acción Nacional, cumplan con</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 3034 y 3684 de la Secretaría Ejecutiva.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 3036.</p>

	<p>su obligación de publicar la información en el Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, en términos del considerando VIII.4 y VIII.5, del presente acuerdo.</p> <p>SEXTO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California informe al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, sobre el cumplimiento a la sentencia JC-82/2024.</p> <p>SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique al C. Juan Luis Anaya Alvarado, así como a la Unidad de Transparencia de este Instituto Electoral, para los efectos legales conducentes.</p> <p>OCTAVO. Notifíquese el presente instrumento al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p> <p>NOVENO. Publíquese en el portal de internet institucional</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2896.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 3038.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 3039.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal</p>
--	--	--

	dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California	institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo123cge2024.pdf
--	--	---

32ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 28 DE MAYO DE 2024		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba como medida excepcional la designación de personal de la rama administrativa y de personas prestadoras de servicios profesionales al Instituto Estatal Electoral de Baja California, para operar en caso de ser necesario, los mecanismos de recolección de los paquetes electorales, en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.</p>	<p>SEGUNDO. -Se instruye al Departamento de Administración del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que en caso de ser necesaria la implementación de la medida excepcional, realice los trámites administrativos correspondientes de forma inmediata, a efecto de dotar a las personas que, en caso de ser necesario, operarán los mecanismos de recolección de los paquetes electorales, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023- 2024, los gastos de campo correspondientes a Zona Urbana, así como de los viáticos y hospedaje necesarios, de ser el caso, en términos del Considerando VII, del presente Acuerdo.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 3225.</p>

	<p>TERCERO. Se instruye al Departamento de Procesos Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California para que haga entrega de un gafete de identificación a las personas que, en caso de ser necesario, operarán los mecanismos de recolección de los paquetes electorales, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, quienes deberán portarlo durante el tiempo que lleven a cabo tales tareas, así como la correspondiente entrega de las prendas de identificación, bajo el apercibimiento de que, éstas deberán ser devueltas a este Instituto Electoral al término su actividad.</p> <p>CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California notifique el presente Acuerdo a las Presidencias de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a fin de que tengan conocimiento de las personas designadas en el Acuerdo Primero.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 3226.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 3227.</p>
--	--	---

	<p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, notifique el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Baja California; para los efectos legales conducentes.</p> <p>SEXO. Se instruye a las Presidencias de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a fin de que posterior a la designación de las personas que ocuparán las vacantes de Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales, remitan a la brevedad a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, el listado de las personas aprobadas, ello con el fin de con base en las vacantes que queden por cubrir, se integre personal de entre el aprobado en el presente Acuerdo; para que posteriormente remita tal</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 3228 y 3229.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 3227.</p>
--	---	--

	<p>listado a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Baja California; para los efectos legales conducentes.</p> <p>SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos, en el portal de internet institucional, en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo125cge2024.pdf</p>
--	---	---

<p align="center">33ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 28 DE MAYO DE 2024</p>		
<p align="center">ASUNTO</p>	<p align="center">PUNTOS A EJECUTAR</p>	<p align="center">CUMPLIMIENTOS</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se da cumplimiento a la Sentencia dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el juicio de</p>	<p>PRIMERO. Se requiere a la Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Baja California" para que adjunte la documentación para acreditar la separación del cargo de las candidaturas de José Manuel Hernández Saucedo, de la primera regiduría propietaria y Norma Alicia Meza Calles, de la segunda regiduría propietaria</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2974.</p>

<p>Revisión Constitucional Electoral identificado con la clave SG-JRC-107/2024 y su acumulado.</p>	<p>de la planilla de municipales del ayuntamiento de Tecate, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral SG-JRC-107/2024 y su acumulado.</p> <p>SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo notifique el presente acuerdo a los partidos políticos registrados y acreditados ante el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California para que manifiesten o alleguen las constancias que estimen pertinentes respecto de lo ordenado en el Acuerdo PRIMERO, otorgándoles un término de doce horas para ello.</p> <p>TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo notifique la sentencia dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificada con la clave SG-JRC-107/2024 y su acumulado a los ciudadanos que alude el acuerdo PRIMERO.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2976 al 2985.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 3702 y 3703.</p>
--	---	--

	<p>CUARTO. Publíquese en el portal de internet institucional, dentro del plazo indicado en el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo126cge2024.pdf</p>
--	---	---

Total de cumplimientos realizados del 1 al 31 de mayo de 2024: **260**

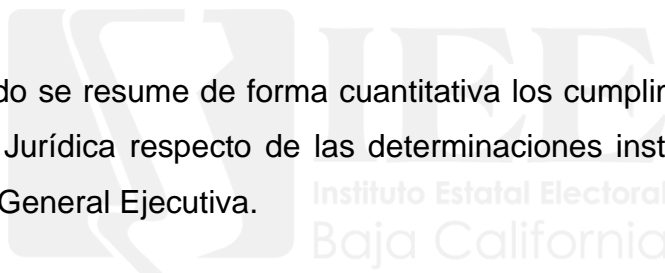
JUNTA GENERAL EJECUTIVA

<p align="center">5ª SESIÓN ORDINARIA 16 DE MAYO DE 2024</p>		
<p align="center">ASUNTO</p>	<p align="center">PUNTOS A EJECUTAR</p>	<p align="center">CUMPLIMIENTOS</p>
<p align="center">1 ACTAS 14 INFORMES</p>	<p>Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 4, en relación con el artículo 42, numeral, 2 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Los documentos se encuentran publicados en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/5a-ord-ige-2024/</p>

Total de cumplimientos realizados del 1 al 31 de mayo de 2024: **15**

RESUMEN CUANTITATIVO DE CUMPLIMIENTOS DE LAS DETERMINACIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO GENERAL Y LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EN SUS SESIONES.

En este subapartado se resume de forma cuantitativa los cumplimientos realizados por esta Coordinación Jurídica respecto de las determinaciones instruidas por el Consejo General y la Junta General Ejecutiva.



CUMPLIMIENTOS ORDENADOS EN SESIÓN		
ORDENADOS	CUMPLIMIENTOS	PORCENTAJE DE AVANCE
275	275	100%

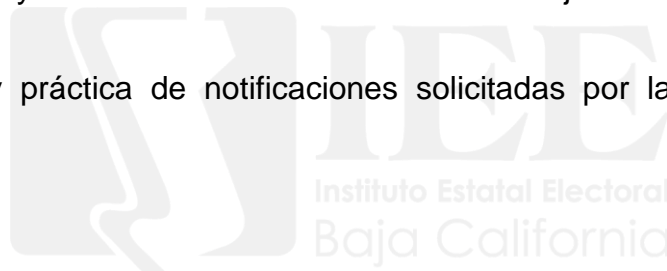
NOTIFICACIONES REQUERIDAS POR EL CONSEJO GENERAL, INSTRUIDAS POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA, Y EN APOYO A LAS DIVERSAS ÁREAS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

SOLICITANTE	PERSONAL	OFICIO	ESTRADOS	ELECTRÓNICA	TOTAL
CGE y SE	9	606	14	350	979
JGE	0	15	0	15	30
CPPyF	27	99	0	9	135
DPE	0	39	0	6	45
UISyND	0	30	0	0	30
CJ	0	51	0	51	102
ClyEE	0	78	0	27	105
UTCE	0	1	0	0	1
TOTAL	36	919	14	458	1,427

Total de notificaciones realizadas del 1 al 31 de mayo de 2024: **1,427**

ACTIVIDADES COMPETENCIA DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE

- Análisis, revisión y propuesta de adecuaciones de los proyectos de convenio con diversas entidades públicas con las cuales este Instituto Electoral guarda relación institucional en apoyo mutuo para el desempeño de sus fines institucionales.
- Análisis, revisión y propuesta de adecuaciones de los proyectos de contratos remitidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto.
- Seguimiento a las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
- Análisis, revisión y propuesta de adecuaciones de los proyectos de oficios turnados por las diversas áreas del Instituto relacionados con los fines institucionales.
- Elaboración de proyectos de opiniones técnicas, relativos a diversos oficios turnados por la Secretaría Ejecutiva, para su análisis y contestación.
- Atención a solicitudes de Oficialía Electoral presentadas por las representaciones partidistas con acreditación.
- Seguimiento y coordinación con el Instituto Nacional Electoral, en relación con la celebración y desarrollo de las sesiones del Consejo General Electoral.
- Atención y práctica de notificaciones solicitadas por las diversas áreas del Instituto.



- Proporcionar asesoría legal en la atención de las consultas o requerimientos de información formuladas por el Instituto Nacional Electoral y las diversas autoridades jurisdiccionales.
- Coordinar y supervisar la logística para la celebración de las sesiones del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva.
- Supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, dictámenes y resoluciones aprobados por el Consejo General y la Junta General Ejecutiva.
- Supervisar la custodia y resguardo de la documentación generada en las sesiones del Consejo General y de la Junta.

Lo anterior, se informa para los efectos legales correspondientes.